

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.602.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.767, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 34/2021, denominada “Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-49-LE21; Decreto Alcaldicio N° 1.916, de fecha 17 de mayo de 2021, que modifica la fecha de la apertura de la Propuesta; Memorándum N° 654, de fecha 30 de junio de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 34/2021, denominada “Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-49-LE21, en razón a que las ofertas recepcionadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados en las bases del proceso; que la facultad de declarar desierto la propuesta se encuentra establecida en el Art. 66° de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que “Las ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases o desierta, cuando no se presentan ofertas o cuando éstas no resulten convenientemente a los intereses de la Municipalidad.

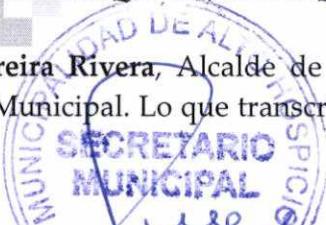
DECRETO:

1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 34/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-49-LE21, denominada “Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio”, en razón a que las ofertas recepcionadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados en las bases del proceso.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A.CA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico